



RESOLUCION No. **4 9 4 8** = DE 2017

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-05-11-2017 y su publicación en el SECOP"

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. CM-05-11-2017.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Planeación Departamental mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la "ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPORTUNIDAD DE LA INVERSIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (ESTUDIO Y CONCEPTUALIZACIÓN PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN DEL PARQUE ECOTURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE TAME)", por valor de oficial CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS MTCE (\$475.345.000,00), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, según los plazos establecidos en el cronograma de actividades, éstas fueron respondidas y publicadas antes del cierre del presente proceso.
4. Que mediante resolución No. 4720 del 12 de Diciembre de 2017, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos CM-05-11-2017 cuyo objeto es "ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPORTUNIDAD DE LA INVERSIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (ESTUDIO Y CONCEPTUALIZACIÓN PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN DEL PARQUE ECOTURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE TAME)".
5. Que la entidad público en el SECOP el pliego de condiciones definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Concurso de Méritos y dentro del plazo establecido, se presentaron los siguientes proponentes, denominados:

. UNION TEMPORAL BIOPARQUE-TAME 2017 R/L ANDRES FABIAN CESPEDES YELA.

Resolución de Adjudicación CM-05-11-2017

Gobernación de Arauca
Calle 20 carrera 21 esquina
Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
Tel (7) 885 6998
Mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. **4 9 4 8 - DE-2017**

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-05-11-2017 y su publicación en el SECOP”

7. Que el día quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día 19 de Diciembre de 2017, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. El cual quedó de la siguiente manera:
 - La propuesta presentada por el proponente **UNION TEMPORAL BIOPARQUE-TAME 2017 R/L ANDRES FABIAN CESPEDES YELA**, fue evaluado hábil en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Y con una asignación de 960 puntos.
9. Que no se presentan observaciones y el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a las 9:00 am, se realizó la Audiencia de que trata los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en la cual la Gobernación de Arauca y el proponente **CONSORCIO ISG R/ LUIS HERNANDO SILVA PAEZ**, llegan a un acuerdo sobre el alcance del contrato y el valor del contrato.
10. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo por parte del primer elegible **UNION TEMPORAL BIOPARQUE-TAME 2017 R/L ANDRES FABIAN CESPEDES YELA**, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MTCE (\$474.695.000,00)**.
11. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública Concurso de Méritos CM-05-11-2017 cuyo objeto es “ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPORTUNIDAD DE LA INVERSIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (ESTUDIO Y CONCEPTUALIZACIÓN PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN DEL PARQUE ECOTURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE TAME)” al proponente **UNION TEMPORAL BIOPARQUE-TAME 2017 R/L ANDRES FABIAN CESPEDES YELA**, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MTCE (\$474.695.000,00)**.
12. Que el suscrito Director Técnico en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **UNION TEMPORAL BIOPARQUE-TAME 2017 R/L ANDRES FABIAN CESPEDES YELA**, identificado con numero de cedula .121.908.644 de Villavicencio, el proceso de Concurso de Méritos CM-05-11-2017, cuyo objeto es “ESTUDIOS, DISEÑOS Y FORMULACIÓN DE

Resolución de Adjudicación CM-05-11-2017



RESOLUCION No. 4948 - DE 2017

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. CM-05-11-2017 y su publicación en el SECOP”

PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO Y OPORTUNIDAD DE LA INVERSIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (ESTUDIO Y CONCEPTUALIZACIÓN PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL MODELO DE OPERACIÓN DEL PARQUE ECOTURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE TAME)” por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MTCE (\$474.695.000,00). Conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los 27 DIC 2017

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Gerente de Contratación

Proyectó: Dra. Enith Milena Marchena O.
Profesional Universitario

Resolución de Adjudicación CM-05-11-2017